RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025*"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (*i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros;* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025*"

Que, conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de inversión, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: «*8073 - Investigación fortalecimiento del tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C*.», en donde se determinó que dadas las insuficientes condiciones para poner en funcionamiento el Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá, como espacio representativo de la flora de algunos ecosistemas del país, conservación ex situ y apropiación social del conocimiento, se busca (i) la representación de cinco ambientes (superpáramo, bosque seco, selva húmeda tropical – Amazonas y Choco, plantas útiles de Colombia y biodiversario), a través del aumento de la flora de los ecosistemas y el conocimiento para la conservación ex situ de la colección de plantas a exhibir, bajo condiciones controladas, (ii) la construcción de la estrategia de apropiación social del conocimiento que permita posicionar al Tropicario como el nodo de biodiversidad más importante del país y referente de turismo de naturaleza, y (iii) el diseño y ejecución de un plan de mantenimiento y mejoramiento, que integre los protocolos, para su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, el Jardín Botánico se propone terminar de forma exitosa la infraestructura y sus sistemas operativos, para ponerlo en funcionamiento, con los elementos técnicos y pedagógicos de la mejor calidad, para el disfrute de los ciudadanos.

Este Plan de Desarrollo, en su tercer objetivo "*Bogotá confía en su potencial*" tiene el programa 3.18 Ciencia, tecnología e innovación– CTeI para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales; desde la Subdirección Científica nacen dos proyectos de inversión el 8087 "*Aumentar la generación del conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para su conservación*" y el 8073 que tiene como objetivo general el Fortalecer la colección viva del Tropicario como escenario de conservación ex situ de la flora de Colombia, la meta de estos proyectos es "*Generar 163 productos de investigación desarrollo e innovación para fortalecer al Jardín Botánico José Celestino Mutis como Centro de Investigación*". Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la subdirección científica responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la necesidad descrita a continuación.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis en calidad de centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental, cuenta

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025"

con el Proyecto de Inversión 8073 que tiene como objetivo general el Fortalecer la colección viva del Tropicario como escenario de conservación ex situ de la flora de Colombia.

Dado que la Subdirección Científica es la responsable de garantizar el óptimo estado de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) del Tropicario que es un conjunto de invernaderos en donde se tiene la representatividad de otros ecosistemas como Súper Páramo, Selva húmeda tropical, Bosque Seco, Plantas Útiles y Plantas para la conservación y preservación de los ecosistemas CEPAC en donde actualmente se tienen 598 especies que corresponden a 109 familias, resaltando que de estas plantas se tienen 263 Especies en alguna categoría de amenaza. Cabe mencionar que una Colección Viva es un área o zona que contiene un conjunto de especies vegetales con características similares que representan un ecosistema, una zona de investigación, un área de protección, una recopilación de ordenes familiares, entre otros, y la infraestructura depende de la colección viva que se agrupe, ya que cada una cuenta características únicas que requieren de diferentes mecanismos estructurales para su desarrollo con base a la distribución geográfica y altitudinal en donde habita o se desarrolla naturalmente; aspecto que convierte a las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis en un patrimonio de gran valor para el estado colombiano, por todo lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar la contratación de prestaciones de servicios de nivel operativo calificado en los temas anteriormente descritos.

Además, este proceso se enmarca en principios de eficiencia administrativa y sostenibilidad operativa, promoviendo la participación de MIPYMES conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Distrital 142 de 2023. También contribuye a evitar la fragmentación contractual, reducir costos, mitigar riesgos y mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FUENTE DE LOS RECURSOS	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO	VALOR EN LA VIGENCIA ACTUAL
46182300,46161700,72101500.	36-03-8073- CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE LINEA DE VIDA DEL TROPICARIO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	RECURSOS PROPIOS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	$160.000.000	$160.000.000

Que conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025"

Que, por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para "*36-03-8073- CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE LINEA DE VIDA DEL TROPICARIO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA".*

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA** , en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).**

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección. la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1143	13-03-2025	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$ 150.000.000
1144	13-03-2025	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$ 10.000.000
TOTAL				$ 160.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025*"

Que el veinte (20) de agosto de 2025, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada Menor Cuantía N° **JBB-SA-MC-004-2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* que dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, si se presentaron dos (2) solicitudes al respecto, y las dos cumplieron (2) con los parámetros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, SI se limitará a Mipymes.

Que, durante el término de publicación de los Estudios Previos, Proyecto pliego de condiciones y Aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 20 de agosto y el 26 de agosto de 2025, se presentaron observaciones al Complemento del proyecto de Pliego de Condiciones, por parte del oferente DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., el día 26 de agosto del 2025, KPN COLOMBIA S.A.S., el día 26 de agosto del 2025 y ECCOSIS INGENIERIA S.A.S., el 26 de agosto del 2025 todas de carácter técnico.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-004-2025 cuyo objeto es ***"36-03-8073-CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE LINEA DE VIDA DEL TROPICARIO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA"*,** de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-004-2025, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000),** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

La presente contratación se realizará por el sistema de suministro, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

Actividad	Fecha / Hora
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	20 de agosto de 2025
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos,proyecto de Pliego de Condiciones	Del 21 de agosto al 26 de agosto de 2025
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipymes	Hasta el 27 de agosto de 2025
Publicación del documento que contiene las Respuestas aobservaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	28 de agosto de 2025
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	28 de agosto de 2025
Presentación de observaciones al pliego de condicionesdefinitivo	28 de agosto al 02 de septiembre de 2025
Plazo para recibir manifestaciones de interés	Hasta el 02 de agosto de 2025 2:00 pm
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés	03 de septiembre de 2025 2:00 pm
Publicación de lista de precalificación de la lista de manifestación de interés recibidas	03 de septiembre de 2025
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025"

Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	03 de septiembre de 2025 hasta 7:00 pm.
Presentación de ofertas	05 de septiembre de 2025 14:00 p.m.
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidadfinanciera y organizacional y ficha técnica	08 al 10 de septiembre de 2025
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica, ponderables.	11 de septiembre de 2025
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica, ponderables, para subsanación de requisitos y presentación de observaciones al informe.	Del 12 al 16 de septiembre de 2025
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera yorganizacional y evaluación de propuestas.	18 de septiembre de 2025
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de septiembre de 2025
Firma del Contrato	23 de septiembre de 2025.
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (02) días hábilessiguientes al vencimiento del plazo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía JBB-SA-MC-004-2025"

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2025.08.28 16:31:58 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Luis Miguel Saavedra Avila – Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica.
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.